

**Provincia de La Pampa**  
**Ministerio de Educación**

SANTA ROSA, 24 MAY 2017

VISTO:

El Expediente N° 5872/17. caratulado: "MINISTERIO DE EDUCACIÓN - SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN DE ME - S/ CONCURSOS DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA EL CICLO LECTIVO 2017"; y  
CONSIDERANDO:

Que la Ley de Educación Nacional N° 26206, la Ley de Educación Provincial N° 2511, los acuerdos y las normas complementarias establecen la realización de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición para cargos de ascenso en el Sistema Educativo Provincial;

Que el artículo 121 de la Ley de Educación Provincial N° 2511 les reconoce a los docentes el derecho de acceso a la capacitación integral, a la específica por modalidad, así como aquella que responda a los resultados de evaluación del sistema y actualización integral gratuita y con puntaje, a lo largo de su carrera;

Que el citado artículo, concordante con la normativa educativa de carácter nacional, también le reconoce el derecho de acceso a los cargos por Concurso de Antecedentes y Oposición, conforme a lo establecido en la legislación vigente para las instituciones de gestión estatal;

Que en función de lo expuesto en los dos considerandos precedentes es necesario establecer los lineamientos generales para el trayecto de capacitación de los aspirantes a cargos de ascenso de los Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición para cargos de ascenso en el Sistema Educativo Provincial;

Que el artículo 4° del Decreto N° 1240/17 faculta a este Ministerio a dictar toda la normativa necesaria a los fines de la implementación de los Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición para cargos de ascenso en el Sistema Educativo Provincial;

Que ha tomado intervención la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en este Ministerio;

Que corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

POR ELLO:

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN  
RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar los "Lineamientos Generales del Trayecto de Capacitación para los aspirantes a los Concursos Públicos de Antecedentes

//



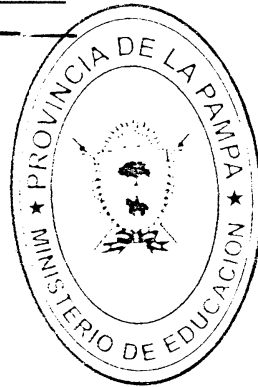
**Provincia de La Pampa**  
**Ministerio de Educación**

//2.-

y Oposición 2017 para cargos de ascenso en el Sistema Educativo Provincial", que figuran como Anexo de la presente Resolución.-

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial, publíquese, pase a las Subsecretarías de Educación, de Educación Técnico Profesional y de Coordinación, a las Direcciones Generales de Educación Inicial, de Educación Primaria, de Educación Secundaria, de Educación Superior y de Planeamiento, Evaluación y Control de Gestión, a las Direcciones de Educación Inclusiva y de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos y al Centro Provincial de Información Educativa de la Subsecretaría de Coordinación a sus efectos.-

RESOLUCIÓN N° **0621** /17.



Prof. María Cristina Garello  
MINISTRA DE EDUCACIÓN

**Provincia de La Pampa**  
**Ministerio de Educación**

ANEXO

**"Lineamientos Generales del Trayecto de Capacitación para los aspirantes a los Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición 2017 para cargos de ascenso en el Sistema Educativo Provincial"**

En el marco de los Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición para cubrir cargos de ascenso para todos los niveles y modalidades del Sistema Educativo Provincial, el Ministerio de Educación desarrollará una Propuesta Formativa de capacitación obligatoria y gratuita para todos los aspirantes a concursar cargos de ascenso.

**Estructura de la Propuesta Formativa**

**A-Fundamentación**

Las profundas transformaciones en el contexto social, político, económico y cultural de las últimas décadas, han modificado sustancialmente las expectativas y demandas con respecto a la función de la escuela en los escenarios actuales.

Los nuevos requerimientos para la gestión educativa han conducido a que esta labor devenga en un asunto complejo y en un desafío que requiere de Coordinadores/as de Área y Directores/as con una particular formación y capacitación, encaminada a desarrollar abordajes teóricos y competencias de una tarea especializada en el marco de políticas educativas definidas y orientadoras de la acción escolar educativa.

Esto supone un enfoque de gestión educativa que remita no sólo a teorías construidas desde el pensar colectivo sino a modos de desarrollar las prácticas y entender las culturas institucionales.

Desde esta perspectiva, la gestión es entendida como un campo de prácticas comprometidas con las instituciones educativas y, por lo tanto, que opera sobre realidades complejas y dinámicas. La complejidad no radica exclusivamente en los desarrollos científicos y tecnológicos ni en los campos políticos, económicos, sociales y culturales, sino que puede ser explicada a partir de la propia tarea de gestionar. Esto es relevante para comprender la complejidad aun donde parece no existir: en las tareas habituales, en la realidad cotidiana, en la variedad de roles desempeñados a diario, en las relaciones que se mantienen con los demás, en todo aquello que la rutina obtura al momento de generar y gestionar nuevas ideas y posibilidades.

Desde este marco la gestión educativa enfrenta dos desafíos fundamentales: el de la democratización y el de la transformación. Ambos suponen un cambio en el estereotipo de la gestión rutinaria y poner en movimiento transformaciones vitales para la escuela. Se trata de un cambio de

//



**Provincia de La Pampa**  
**Ministerio de Educación**

//2.-  
enfoque: de la gestión como problema a los problemas de la gestión.

Por lo antes dicho y según lo establecido por la Ley de Educación Nacional N° 26206, en el Título IV, Capítulo I, artículo 67, inciso K, y la Ley de Educación Provincial N° 2511, en el Título VII, Capítulo I, artículo 121, inciso K, el Ministerio de Educación de la Provincia promueve una formación específica y jerarquizada de los aspirantes, a los efectos de afianzar y profundizar los procesos de desarrollo profesional docente, en el marco de una política de profesionalización del sistema educativo pampeano.

**B- Propósitos formativos del Trayecto**

La propuesta formativa se orientará a partir de los siguientes propósitos del Ministerio de Educación:

- Capacitar a los aspirantes a cargos de ascenso para favorecer la formación de equipos directivos y de coordinaciones de áreas para:
  - a.) - Comprender la complejidad del contexto y su impacto en la escuela y los procesos educativos.
  - b.) - Comprender la estructura administrativa, organizativa, pedagógica y las dinámicas específicas de la institución escuela.
  - c.) - Promover procesos pedagógicos desde el posicionamiento de la educación como bien y derecho público.
  - d.) - Gestionar las instituciones educativas en el marco de los lineamientos de la política educativa nacional y provincial.
  - e.) - Promover espacios de participación genuina y democrática entre los actores de la comunidad educativa y del contexto social.
  - f.) - Conocer y aplicar el marco legal vigente en favor de una educación inclusiva.
  - g.) - Desarrollar y/o acompañar proyectos escolares a partir de la política educativa y las características socio-culturales del ámbito de inserción institucional, con la participación genuina de toda la comunidad educativa.
  - h.) - Favorecer el trabajo en red con instituciones del medio orientado al cumplimiento de la educación obligatoria.
  - i.) - Elaborar estrategias específicas en función de las necesidades y/o problemáticas micro-institucionales.-



**Provincia de La Pampa**  
**Ministerio de Educación**

//3.-

**C- Ejes temáticos y contenidos**

*Ejes*

La propuesta formativa incluirá, para todos los cargos el desarrollo de tres ejes temáticos comunes:

- *Dimensión Política Educativa,*
- *Dimensión Cultural,*
- *Dimensión Pedagógica Institucional y*
- Un eje específico por nivel o modalidad: *Prácticas institucionales en la escuela. Funciones y tareas del directivo en el contexto actual en la Provincia.* Este último eje busca recuperar lo específico del nivel y/o modalidad problematizando las prácticas institucionales y los posibles modos de abordaje. En este eje además, se abordarán cuestiones vinculadas a la **configuración del puesto de trabajo** que debe desempeñarse conforme al nivel y/o modalidad, articulando procesos de macro y micro políticas.

*Contenidos*

DIMENSIÓN POLÍTICA EDUCATIVA

1.- La educación como derecho social y bien público. Escuela democrática: la complejidad de su construcción. Legislación y políticas públicas. Estado y educación.

a) La obligatoriedad según la Ley de Educación Nacional N° 26206 y la Ley de Educación Provincial N° 2511 y la siguiente normativa de conocimiento imprescindible para un directivo actualmente:

- Constitución Nacional.
- Constitución Provincial.
- Ley de Educación Técnico Profesional N° 26058.
- Estatuto del Trabajador de la Educación: Ley N° 1124 y sus modificatorias, Decretos Reglamentarios y Acuerdos Paritarios.
- Ley N° 951 (N.J.F. N° 951/79) y Decreto Reglamentario N° 1684/79. Capítulos VI, VII y VIII de la Ley N° 1675 y sus modificatorias.
- Decreto Acuerdo N° 13/74.
- Ley Provincial 2722, Decreto 357/15 que deroga a los Decretos N° 2032/82 y N° 1352/95.

b) La inclusión educativa en los distintos niveles y modalidades. Legislación que ampara este principio.

c) Principios y políticas de igualdad y calidad.

d) Las transformaciones en la noción de Estado desde mediados del Siglo XX y la construcción política de los agentes del Estado.

e) El acompañamiento de las trayectorias escolares.



**Provincia de La Pampa**  
**Ministerio de Educación**

//4.-

2.- La escuela como construcción socio-histórica. Rupturas y continuidades vinculadas con el mandato fundacional de la escuela en el sistema educativo argentino.

DIMENSIÓN CULTURAL

1.- Función social de la escuela en la producción y distribución del conocimiento. Procesos de Inclusión y Exclusión. Comprensión de las diferencias socio-culturales.

2.- La construcción de nuevas identidades. Las infancias y las adolescencias/juventudes. La conformación de la subjetividad adulta. Desafíos para la educación y la transmisión cultural.

3.- Las familias en el contexto actual.

4.- Aportes para comprender los debates y los modos en que los diferentes actores escolares procesan la transición cultural que marca la época.

5.- La escuela en los tiempos actuales: escuela y cultura. Aportes para pensar los cambios y las redefiniciones de las culturas escolares.

DIMENSIÓN PEDAGÓGICA – INSTITUCIONAL

1.- La construcción del puesto de director/coordinador en la Provincia de La Pampa en los escenarios actuales. Diferentes miradas sobre las culturas escolares, culturas docentes y sus posibilidades para habilitar el diálogo entre generaciones.

2.- El desarrollo del curriculum. Saberes que la escuela no puede dejar de enseñar. Las prácticas de la lectura, escritura y oralidad; la cultura de los cuerpos, los saberes de la política, el pensamiento ético, las culturas científicas, las culturas estéticas, los saberes productivos.

3.- La enseñanza y la evaluación como problemas políticos e institucionales. La noción de justicia curricular y el sentido político pedagógico de los NAP/materiales y/o documentos curriculares.

4.- Las trayectorias escolares. Aportes pedagógicos y estrategias para su acompañamiento y apoyo.

5.- La convivencia en la institución educativa. La participación en el contexto de los Acuerdos Escolares de Convivencia. Climas sociales áulicos y escolares. Estrategias de prevención y resolución no violenta de conflictos.

//



**Provincia de La Pampa**  
**Ministerio de Educación**

//5.-

6.- Perspectivas y enfoques actuales sobre la gestión institucional. La gestión orientada hacia la gobernabilidad de la escuela. Aspectos pedagógicos, organizativos, administrativos, normativos y curriculares de la gestión escolar. Sistemas de información y comunicación.

7.- La construcción participativa de los proyectos escolares.

8.- Relación entre los distintos actores escolares y vínculos con la comunidad. Participación en redes de apoyo a las trayectorias escolares. La gestión institucional orientada hacia la mejora de la enseñanza y al acompañamiento pedagógico.

9.- Asesoramiento/Acompañamiento pedagógico: principios y estrategias que sustentan el asesoramiento/accompañamiento pedagógico.

10.- Los procesos normativos y su interpretación vinculados a las decisiones institucionales. Construcción de criterios para la toma de decisiones.

EJES ESPECÍFICOS POR NIVEL Y/O MODALIDAD: "Prácticas institucionales en la escuela: Funciones y tareas del directivo en el contexto actual en la Provincia"

1.- Normativa del nivel y/o modalidad en el marco de la Ley de Educación Nacional y Ley de Educación Provincial y acuerdos del CFE. Normativa provincial.

2.- Acompañamiento a las trayectorias escolares: posibles modos de abordaje e intervención de las problemáticas que atraviesan a la escuela actual (convivencia, educación sexual, adicciones, acciones para prevenir el abandono escolar y otras)

3.- Asesoramiento pedagógico desde la mirada curricular en el nivel, atendiendo a su especificidad. La evaluación de aprendizajes en el nivel, en el marco de la extensión de la obligatoriedad.

4.- Articulación entre niveles. Perspectivas y posibilidades

**D- Diseño de la propuesta**

1.- Los saberes que estructuran la capacitación son definidos por el Ministerio de Educación de la Provincia de La Pampa, en el marco de los propósitos que orientan el proceso formativo.

2.- El abordaje metodológico propuesto para los encuentros se centrará en el análisis de situaciones problemáticas, y/o análisis de casos que recuperen aspectos centrales de los marcos teóricos propuestos en la capacitación, contextualizándolos en el Sistema Educativo Provincial.



**Provincia de La Pampa**  
**Ministerio de Educación**

//6.-

3.- La propuesta se desarrollará a través de encuentros presenciales y/o acompañamientos virtuales, acordes a las necesidades y demandas. Los encuentros presenciales serán de dos (2) días corridos por cada eje/dimensión.

4.- Las sedes de los encuentros serán: *Santa Rosa y General Pico.*

5.- El equipo de capacitación ministerial evaluará los Trabajos Prácticos Domiciliarios de integración de contenidos. Los postulantes deberán aprobar la totalidad de los trabajos domiciliarios, el puntaje mínimo para la aprobación será de 6 (seis) puntos y el máximo de 10 (diez) puntos.

6.- El equipo de capacitadores elaborará la Prueba de Oposición Escrita, que tendrá lugar al finalizar la capacitación, y que consistirá en la presentación de una (1) situación problemática que el postulante deberá resolver aplicando los conocimientos teóricos trabajados en la misma.

7.- En el caso que el aspirante se haya inscripto a Concurso de Ascenso para cargo de Director y Coordinador deberá rendir las pruebas del punto 5 y 6 para cada cargo.-

8.- Uno de los integrantes del equipo capacitador integrará el Jurado para las pruebas de oposición, instancia escrita y oral.

**E- Modalidad. Cronograma de ejecución. Sede de realización**

- **Tiempo de ejecución:** cinco (5) meses.
- **Carga horaria:** cincuenta (50) horas reloj por cada eje/dimensión.-
- **Modalidad:** Semi-presencial: Cuatro (4) encuentros presenciales de dos (2) días cada uno y entrega de trabajos prácticos domiciliarios.
- **Sedes:** *Santa Rosa y General Pico.*

**E- Evaluación**

a) Requisitos para la acreditación:

- Asistencia no inferior al setenta y cinco por ciento (75%) de la carga horaria presencial por cada eje/dimensión.
- Aprobación de los trabajos prácticos domiciliarios propuestos durante el desarrollo de la capacitación, para cada eje/dimensión.





**Provincia de La Pampa**  
**Ministerio de Educación**

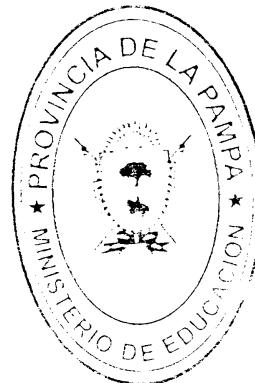
117.-

b) Prueba de Oposición:

- Evaluación escrita, análisis de casos. El Ministerio de Educación entregará a los participantes, previo a la evaluación escrita, los criterios que se tendrán en cuenta para la evaluación de los casos analizados.
- Evaluación oral: defensa oral de la evaluación escrita.



**ANEXO DE LA RESOLUCIÓN N° 0621 /17.**



Prof. María Cristina Garelo  
MINISTRA DE EDUCACIÓN